

Constitución: se inició la cuenta regresiva

El 11 de septiembre se daría a conocer el texto del proyecto. Definición doctrinaria: quienes atenten contra los principios básicos perderán derechos políticos. Importancia del Tribunal Constitucional: desde eliminar partidos hasta inhabilitar al Presidente.

FALTABAN minutos para las cinco cuando, impecables y nerviosos, comenzaron a llegar al Edificio Diego Portales los miembros de la Comisión Constitucional. Uno de sus secretarios, Rafael Larraín, llevaba un enorme cartapacio de cuero que contenía el anteproyecto de 305 páginas, que a las cinco y media de esa tarde (miércoles 16) debía entregar Enrique Ortúzar al Presidente de la República. La criatura se había demorado casi cinco años en nacer, pero ahora el trabajo estaba terminado cuatro días antes del 20 de agosto, fecha en que vencía la segunda prórroga dada a la Comisión por el Jefe de Estado.

La ceremonia, sin embargo, comenzó con media hora de atraso. El Presidente Pinochet bajó al Salón Azul cuando ya los ministros, generales, almirantes y miembros de la Comisión llevaban varios minutos ocupando sus respectivos lugares, con excepción del Ministro del Interior, Sergio Fernández, y del Canciller Hernán Cubillos, que esperaban afuera de la sala, paseando de uno a otro lado en amena conversación: esa tarde había regresado abruptamente a Santiago desde Buenos Aires la delegación encargada de las conversaciones bilaterales con Argentina.

Recuento del contenido

Durante la ceremonia, cuyo acto vino, sin duda, a reafirmar a la Comisión como una instancia válida dentro del proceso de creación de una nueva Constitución (especialmente ahora que han surgido otras posiciones al respecto) hubo dos oradores. Primero habló Enrique Ortúzar, quien dejó muy en claro, desde un principio, que este trabajo no era, como se había sostenido por algunos, el producto de "una mera elaboración intelectual carente de eficacia para encauzar el futuro nacional" ya que la Comisión había escuchado la opinión de personeros de las principales organizaciones y actividades del país y que ese ciclo había sido cerrado con opiniones del Consejo de Rectores de las Universidades y de la Corte Suprema. Explicó, además, que la Comisión designó oportunamente cinco subcomisiones para estudiar las materias relativas al Poder Judicial, al derecho de propiedad, a la libertad de expresión, al sistema electoral y a la administración



Jaime Guzmán: "Creo que la iniciativa del grupo de los 24 es muy respetable".

de justicia en lo contencioso administrativo, todas las cuales estuvieron integradas por destacados juristas y profesionales. Agregó que, de la labor realizada, había constancia en las actas de más de cuatrocientas sesiones ordinarias (compendiadas en nueve tomos) y que en ellas "se contienen el espíritu y la historia fidedigna de las disposiciones" recomendadas en el informe del anteproyecto, el cual, después de este trabajo, habría quedado virtualmente articulado.

A continuación, Enrique Ortúzar hizo un breve recuento del contenido del documento. Señaló que se dividía en dos partes, la primera de carácter general, que comprende los fundamentos del nuevo régimen político que se proyecta (principios, características e instrumentos jurídicos de la nueva democracia); y la segunda, de carácter especial, en que se detallan las ideas que se proponen, a las cuales nos referiremos más adelante.

El Presidente de la República cerró el acto agradeciendo la entrega del anteproyecto y señalando que "al cumplirse con este hito de histórica trascendencia, se vence el derrotismo de los escépticos, se desoye la demagogia de los impacientes y se plasma en una sólida base el futuro político, social y económico de nuestra Patria".

No obstante, sorprendió que ninguno de los dos oradores se refiriera y ni tan siquiera hiciera alusión al futuro Itinerario institucional, es decir, al procedimiento mediante el cual se terminará de elaborar y aprobar el texto definitivo de la Ley Fundamental. Aunque éste fue señalado por el Ministro del Interior —Sergio Fernández— el 17 de mayo pasado (entonces explicó que el anteproyecto pasará al Consejo de Estado, después a la consideración de la Junta de Gobierno y que luego regresaría a la Comisión Constitucional para que se le diera la redacción final antes de someterlo a plebiscito), se esperaba que en esta oportunidad el calendario quedaría precisado. Sin embargo, trascendió que tanto el texto del proyecto como el procedimiento para su estudio podrían ser dados a conocer el 11 de septiembre próximo.

Hablan dos miembros de la Comisión

El silencio y la lentitud que ha caracterizado el trabajo de la Comisión han sido criticados a través de los medios de comunicación o de iniciativas particulares (cartas de abogados, libro de Jorge Rogers, columnistas en órganos de prensa y grupo de los 24), debido a lo cual QUE PASA conversó con dos miembros



Alicia Romo: "No somos misteriosos, pero no podíamos decir nada hasta que el texto fuera dado a conocer".



Rafael Larrain, Rafael Eyzaguirre (secretarios); Jaime Guzmán, Luz Bulnes, Enrique Ortúzar (presidente); Alicia Romo, Gustavo Lorca, Juan de Dios Carmona y Raúl Bertchsen: misión cumplida cuatro días antes del plazo.

de la Comisión, que aunque se mostraron, al igual que los demás, muy reacios a dar entrevista, aclararon algunos puntos sobre las críticas.

Alicia Romo, una de las dos mujeres que integran la Comisión (la otra es Luz Bulnes), nos respondió: "No somos misteriosos ni partidarios de los secretos, pero nosotros no podíamos decir nada del texto hasta que éste no sea dado a conocer oficialmente por quienes nos encargaron redactarlo (Presidente y Junta de Gobierno). No podíamos tampoco entrar en un debate público ni entregar declaraciones personales mientras nos encontrábamos en el proceso de elaboración". En cuanto a la iniciativa del grupo de los 24 (ver QUE PASA N° 382), ella consideró que "siempre es útil que existan personas que se reúnan a pensar en lo que el país básicamente necesita. Pueden surgir ideas interesantes y soluciones novedosas y a lo mejor —que es lo que yo creo— pueden resultar tremendamente coincidentes con el anteproyecto que nosotros estamos presentando, lo que sería también muy beneficioso por que estaría demostrando la cantidad y cuantía del consenso que hay en el país".

Sobre este mismo punto le pedimos su opinión a Jaime Guzmán, quien manifestó: "Creo que es una iniciativa muy respetable de un grupo de personas que quiere realizar un aporte a la elaboración del texto constitucional. El hecho que sólo ahora esas personas hayan estimado oportuno el análisis del tema revela que con anterioridad las condiciones no estaban suficientemente decantadas como para proceder a dar forma definitiva a una tarea de esta envergadura". Más adelante, refiriéndose a la demora de la Comisión para entregar su informe, Guzmán refutó las críticas diciendo que "ellas se revelan en su injusticia si se consi-

dera que si hubiera sido tan fácil y adecuado hacer el anteproyecto con anterioridad, esos mismos abogados que hoy aparecen muy interesados en plantear sus puntos de vista y que creen tener las ideas apropiadas para contribuir a esa tarea, también lo habrían manifestado tiempo atrás".

En todo caso, parece ser un hecho que las iniciativas válidas que aparezcan propiciadas por otras personas interesadas en aportar ideas al debate constitucional, serán tomadas en cuenta y, si es necesario, incorporadas en el proyecto final. Por lo demás, de acuerdo a las últimas declaraciones de Patricio Aylwin, éste es uno de los fines que persigue el grupo de los 24, y no el de redactar un proyecto alternativo a la Constitución recién entregada, como se interpretó en un comienzo. Pero lo que sí ellos cuestionan es la legitimidad del actual anteproyecto, que en su opinión debería ser redactado por una Asamblea Constituyente donde estuvieran representadas todas las corrientes de opinión existentes en el país.

También hay quienes afirman que no sólo la Comisión Constitucional que preside Enrique Ortúzar ha entregado sus proposiciones al Gobierno. Se dice, por ejemplo, que Sergio Onofre Jarpa habría hecho sus propias sugerencias constitucionales sobre puntos determinados.

Las "ideas precisas"

Al contrario de las actas de los debates habidos en la Comisión Constitucional, en su mayoría ya elegantemente empastadas, el texto mismo del anteproyecto, mimeografiado en pocos ejemplares, está contenido en un archivador de

tipo escolar, tamaño oficio. Además de las 60 páginas de introducción, cada capítulo o conjunto de materias está largamente fundamentado antes de llegar a la proposición de las normas respectivas. Estas, aunque se presentan como "ideas precisas" y no como artículos, pasarían a serlo con sólo darles numeración correlativa. En rápida síntesis, he aquí algunos de los aportes principales del anteproyecto:

■ A diferencia de la Constitución de 1925 (liberal, en el sentido doctrinario), ahora hay un compromiso doctrinario con ciertos principios tales como la dignidad de la persona humana, la familia como núcleo social básico, la integración social antagónica a la lucha de clases, el Estado de derecho objetivo e impersonal, la autonomía de los "cuerpos intermedios".

■ Por consiguiente, aquellos que atenten contra esos principios o las entidades que propaguen con ánimo proselitista ideas opuestas a ellos estarán expuestos a la pérdida de sus derechos políticos (con menor rigor, eso sí, que el de la Constitución alemana), independientemente de que, además, cometan delito, si violan una ley penal.

■ Para juzgar ese tipo de atentado al orden institucional básico, que incluye desde luego al terrorismo y a todo tipo de totalitarismos, existirá un Tribunal Constitucional autónomo integrado por magistrados y abogados vinculados a las tareas judiciales y a la docencia, inamovibles, al que también corresponderá resolver conflictos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, o entre aquél y la Contraloría, y cuestiones de inconstitucionalidad así como la inhabilidad del Presidente o los parlamentarios o ministros.

semana nacional

■ El Tribunal Constitucional podrá determinar si los partidos políticos interfirieron en campos ajenos, como el gremial o el universitario, o si sirven de pantalla a grupos marginados de la acción pública por atacar los principios básicos.

■ Habrá también un "orden público económico" destinado a resguardar la libertad e iniciativa individuales de las presiones y discriminaciones y a proteger los derechos de la comunidad, entre otras cosas, evitando las emisiones inorgánicas de dinero y lo que se ha llamado la "demagogia de los gobernantes y legisladores".

■ En materia de derechos y garantías fundamentales se mantendrán los criterios del Acta Constitucional N° 3, perfeccionándose lo relativo a regímenes de emergencia. Habrá más detalles, ahora sobre libertad de enseñanza y Consejo de Radio y Televisión. Se establecen también deberes y no sólo derechos básicos.

■ En el campo laboral, se promueve la conciliación y el arbitraje y se restringe la posibilidad de huelgas sin descartarla absolutamente.

■ Se reconoce la autonomía de los centros de enseñanza superior, pero en esta materia como en otras habrá leyes orgánicas complementarias.

Las elecciones

■ Como ya se ha informado, existen alternativas respecto a la forma de elección y duración del Presidente de la República. En general, ha predominado la

posición favorable al voto directo por sufragio universal (con "segunda vuelta" si no hay mayoría absoluta) y el período de 8 años sin reelección, sobre la elección indirecta y el período de 5 años con posibilidad de reelección por una vez. Se mantienen los criterios tradicionales sobre fiscalización del Ejecutivo, con obligación de responder en plazo fijo a las observaciones de la Cámara, pero se refuerzan sus atribuciones en materia económica (si no se atenta contra el "orden público") y su potestad reglamentaria. Se ha planteado la facultad del Presidente para disolver la Cámara una vez en su período.

■ El Senado tendrá 45 miembros (o más, dependiendo de los ex Presidentes de la República que lo integrarán por derecho propio), de los cuales un tercio aproximadamente corresponde a personalidades que han ocupado anteriormente cargos de gran importancia y en cuya designación no pesa necesariamente el poder presidencial. El resto será elegido en votación nacional.

■ La Cámara tiene carácter regional y 150 diputados. Hay alternativas en estudio para la ley electoral complementaria, en cuanto a los distritos y el sistema de representación de mayorías y minorías. Las comisiones legislativas contarán con asesoría técnica y sistemas de consulta a los sectores afectados.

■ Los electores deberán tener 21 años. Los elegidos, cumplir con ciertos requisitos de preparación que aumentarán más adelante y de prescindencia sindical. Hay otras inhabilidades fundadas en los cargos que se desempeñan y causas de cesación como parlamentario.

■ El plebiscito se contempla para resolver conflictos en caso de reformas constitucionales.

■ Los partidos políticos no tendrán el monopolio de la proposición de candidatos, pues éstos también podrán ser propuestos por ciudadanos independientes en igualdad de condiciones. Sus registros serán públicos.

■ Se toma en cuenta el proceso de regionalización del país, por lo que las autoridades locales y regionales adquieren mayor importancia. Aún no se ve clara una decisión en el punto de enlace entre los delegados del Poder Ejecutivo y los representantes de las comunidades locales, el que debe producirse en forma distinta según el procedimiento que se adopte para la elección o el nombramiento de los alcaldes.

Autonomía judicial y carrera militar

■ El Poder Judicial mantiene su autonomía, pero no logra la independencia económica total que ha solicitado. Se insiste, en cambio, en que su "imperio" sea efectivo en cuanto al cumplimiento de sus resoluciones. Habrá más consideración del mérito que de la antigüedad en las promociones funcionarias.

■ Se va a la creación de los tribunales contencioso-administrativos. Por otra parte, a todas las instituciones de la Defensa Nacional también se les procura un mayor grado de autonomía, con el objetivo de mantenerlas alejadas de la intervención política. Se distingue entre las Fuerzas Armadas y las de Orden y Seguridad. Concretamente, se obliga al Presidente a designar a los Comandantes en Jefe institucionales de entre los oficiales de la más alta graduación y se les asegura su inamovilidad por el período normal de su designación, salvo casos excepcionales. Más aún, para remover a cualquier oficial, el Ejecutivo deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de Seguridad Nacional. De esta manera, la carrera militar seguiría normas de calificación y eliminación de tipo institucional en cierto modo, similares a las del Poder Judicial.

■ El mencionado Consejo, predominantemente militar, cumpliría un papel de importancia en el estudio de asuntos vinculados a la seguridad y a la defensa nacionales, pero no habría otro órgano específico que pudiera calificarse como "Poder de seguridad".

En las 305 páginas del informe hay, obviamente, mucho más.

Pero lo anterior es lo que es posible armar, como un puzzle, revisando las sucesivas declaraciones que la prensa ha venido publicando de los trabajos de la Comisión (entre otras, hay una muy completa de Enrique Ortúzar en *El Mercurio* del 8 de abril) y confrontando opiniones y rumores con la más seria información de otras fuentes... y nuestros propios "datos". **ap**



CONCLAVE